

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Despacho Superior
Resolución No. 694
(De 8 de noviembre de 2021)

“Que delega en el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social la función de firmar, dar aprobación y visto bueno en el trámite de documentos oficiales tales como: viáticos, alimentaciones, gestiones de cobro, solicitudes de caja menuda, bienes y servicios, entre otros documentos de afectación fiscal hasta por un monto de DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00)”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 29 de 1 de agosto de 2005 “Que reorganiza el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia y le denomina Ministerio de Desarrollo Social”, se dispone que la dirección del Ministerio de Desarrollo Social estará a cargo del Ministro o la Ministra de Desarrollo Social, quien es el jefe superior del ramo y el responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones;

Que la Ley 29 de 1 de agosto de 2005 en su artículo 10, se establece que el Ministro o la Ministra podrá delegar el ejercicio de sus funciones o atribuciones en el Viceministro o la Viceministra, en el Secretario General, en los directores o en otros servidores públicos del Ministerio, excepto en los casos que esté expresamente prohibido por la Constitución Política y la Ley;

Que el artículo 11 de la precitada norma, establece que la delegación de funciones es revocable en cualquier momento por el Ministro o la Ministra. Las funciones delegadas, en ningún caso, podrán a su vez delegarse, y el delegado adoptará las decisiones, expresando que lo hace por delegación. El incumplimiento de este requisito conlleva la nulidad de lo actuado por el delegado;

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en el servidor público **MARVIN AUGUSTO RODRÍGUEZ CUEVAS**, con cédula de identidad personal No. 8-751-1659, en su calidad de **JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO** del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la función de firmar, dar aprobación y visto bueno en el trámite de documentos oficiales tales como: viáticos, alimentaciones, gestiones de cobro, solicitudes de caja menuda, bienes y servicios, entre otros documentos de afectación fiscal hasta por un monto de **DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00)**.

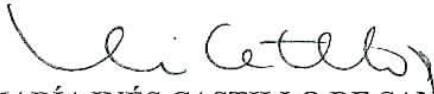
SEGUNDO: INFORMAR que esta delegación de funciones no impide que el Despacho Superior pueda ejercer dichas funciones administrativas cuando lo estime conveniente.

TERCERO: ADVERTIR que las funciones delegadas mediante la presente resolución son revocables en cualquier momento, a través de la resolución correspondiente.

CUARTO: INFORMAR que esta Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación y firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 29 de 1 de agosto de 2005; Ley 38 de 31 de julio del 2000.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra

GERO/aav



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORIA LEGAL

En Panamá, a las once y treinta (11:30am)
del día Diecinueve (19)
de Enero de dos mil veintidos (2022)
notificamos personalmente a Manvin Rodríguez
representante legal de _____ de
la resolución 694 de 8 (ocho) de
Noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Firma: _____
Cédula: 4-751-1659

MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

M. Landau

Dra. Marianela Landau
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

